

EL DERECHO DEL NIÑO A VIVIR EN FAMILIA EN FUNCIÓN DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN PRIMARIA: REFLEXIONES A PARTIR DE LA FRATERNIDAD COMO CATEGORÍA POLÍTICA.

Carolina Romero Álvarez.¹

I.- Introducción.

Todos sabemos la importancia del rol de la familia en la formación de la persona y su preparación para la vida adulta. Entendemos que sin ella el hombre difícilmente podrá adquirir las habilidades suficientes para vivir en sociedad y relacionarse adecuadamente con su entorno.

Partiendo de esta premisa y entendiendo, por cierto, que el concepto de familia para estos efectos abarca un concepto amplio como un grupo social unido por relaciones de parentesco, tanto por vía sanguínea como por relaciones afectivas. Estos grupos familiares reproducen formas, valores sociales y culturales que están instalados en una sociedad². Abarca en consecuencia, todos los distintos tipos de familias existentes, analizaremos brevemente a continuación, la importancia de su rol en la socialización primaria, cuáles son los principales efectos que se generan ante la carencia de una adecuada socialización en esta etapa del desarrollo. Además de vincularlo con la imperante necesidad de poner énfasis en la protección del derecho del niño a vivir en familia, considerando las graves consecuencias que puede generar su vulneración en la vida adulta de un individuo y el impacto que dicha carencia puede causar en toda la sociedad.

¹ Abogado Universidad Andrés Bello, Chile. Diplomada en Litigación en Juicio Oral Universidad Andrés Bello, Chile. Diplomada en Delitos Sexuales Universidad Católica de Chile. Diplomada en Derecho Laboral Universidad de Chile. Alumna del Doctorado en Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Actualmente se desempeña como abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, Chile. carolinaromero.al@hotmail.com

² Ver *Definición de familia: ¿qué es la familia en la actualidad?*, [on line], disponible en <http://www.innatia.com/s/c-organizacion-familiar/a-definicion-de-familia.html#concepto-de-familia-como-grupo-social>

II.- La Socialización.

Antes de analizar la socialización primaria y sus efectos, debemos necesariamente señalar que “la socialización en general es aquel proceso por el que se capacita a un individuo para desempeñar roles sociales”³. Mediante este proceso el individuo adquiere valores, normas, conductas, preferencias y una serie de habilidades que le permiten vivir en sociedad. Resulta evidente la importancia que esto tiene en todas las etapas de la vida de una persona, pero más aun, resulta esencial en la primera etapa de ella.

A tal punto ha cobrado relevancia el proceso de socialización y la necesidad del fortaleciendo de este rol en la familia, que cada vez más las políticas públicas en América Latina, con la finalidad de abordar fenómenos tales como la falta del respeto- saludable- a la autoridad, el aumento de la violencia, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil, enfatizan en la necesidad de una mayor responsabilidad parental, asumiendo que es la familia el principal ente formador y que entonces, debemos trabajar en su fortalecimiento y apoyo para que lleven a cabo esta función de una manera adecuada⁴. En este mismo sentido también lo ha entendido la comunidad internacional⁵.

III.- La Socialización primaria.

Recogiendo la definición de Enrique Del Percio, entendemos que “La socialización primaria es la forma que este proceso afecta a la persona en su infancia desde el momento mismo de su nacimiento (o desde su concepción según algunos) y por medio de la cual se convierte en miembro de la sociedad”⁶. Así, para entender la realidad debemos necesariamente contar con un pilar fundamental en nuestra primera etapa de desarrollo, este pilar

³ DEL PERCIO, Enrique, *La condición Social. Consumo, poder y representación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Jorge Baudino ediciones, 2ª ed., 2010, p. 42.

⁴ Vid ARRIAGADA, Irma, *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*, Santiago, CEPAL, 2007.

⁵ Ver *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*, asamblea general de la ONU de 14 de diciembre de 1990, res. 45/112.

⁶ DEL PERCIO, op. cit., p. 42.

fundamental conforma la denominada *socialización primaria*, la cual nos otorgará los conocimientos necesarios para comprenderla a través de la trasmisión de normas, creencias, valores, hábitos, ocupando para ello mecanismos de expresión humana como el lenguaje y los símbolos⁷. Este proceso, en definitiva, permitirá al individuo funcionar adecuadamente en sociedad teniendo conciencia de lo que está bien o mal, de lo moral o inmoral, de lo adecuado e inadecuado en un determinado contexto. La socialización primaria se limita a la primera etapa de desarrollo; la niñez o primera infancia y su duración no está claramente definida sino que está determinada por la conciencia del “otro generalizado”, es decir por haber internalizado la conducta como una norma social más allá de los otros significantes del niño o figuras significativas para él⁸.

IV.- Rol Familiar en la socialización primaria.

Y entonces, si ya tenemos claridad en que consiste este proceso de socialización necesario para adquirir las herramientas que nos permitirán adecuarnos para vivir en sociedad, debemos preguntarnos ¿cuál es rol que le corresponde a la familia en este proceso?, ¿cómo se debiese llevar a cabo?, ¿se podrá reemplazar o delegar esta función? Y tantas otras preguntas interesantes de analizar, que atendido los fines de este trabajo no se abordarán en esta oportunidad.

Cuando a propósito de un caso real ocurrido en Chile en el año 1960 que inspiró al director chileno Miguel Littin a crear la película “El Chacal de Nahueltoro” estrenada el año 1969, la prensa de la época realizaba los siguientes análisis:

“José del Carmen Valenzuela Toro, apodado ‘El Chacal’, que en Nahueltoro, pueblecito anónimo hundido en la aridez cercana a Chillán, asesinó a cinco niños y una mujer, era el protagonista de este caso. Y lo que tras eso estaba oculto era toda una realidad de analfabetismo, alcoholismo, pobreza,

⁷ Ver BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu ediciones, 1ª ed., 24ª reimp., 2015.

⁸ Vid DEL PERCIO, ob. cit., p. 45.

inutilidad de la vida. Todo un mundo ajeno a los valores tradicionales a la noción de bien y mal que se da por sentada, porque se vive con ella desde la niñez. Pero ¿qué ocurre a aquellos que jamás oyeron hablar de que hay cosas que son moralmente “buenas” y “malas”?

- Porque José del Carmen Valenzuela Toro no nació asesino de cinco niños- dice Littin, enfrentando a la prensa para explicar los porqué de un film que como ninguno otro en Chile ha despertado polémica y resistencia antes de ser estrenado-. Hay que ir a Nahueltoro o a San Fabián de Lico para saber que el medio puede ser un condicionamiento para la muerte: los niños raquíuticos, los alrededores del pueblo rodeados de cantinas. Y no hay escuelas. Aquí matar a una o a seis personas no es cuestión de moral; es cuestión de oportunidad. Y todos somos culpables y responsables de que esta realidad exista”⁹.

Y, también, que “El argumento es tomado de la vida de un hombre rústico, que no tuvo instrucción escolar y que debió afrontar una existencia miserable y explotada desde su niñez y que al cabo de los años se convierte en asesino, bajo los efectos del alcohol. El hecho realmente produjo conmoción pública e indignación, pero en el curso del proceso se fue viendo más claro y “El Chacal” llegó a ser un hombre que hizo de las celdas y talleres carcelarios de Chillán su primera y última escuela. Aprendió a leer y a escribir, pero esto que en forma tan atrasada le dio la sociedad, sólo le sirvió para poder leer su condena a muerte y firmarla. El entonces Presidente Alessandri negó el indulto.

Littin tomó el tema y lo desarrolló transformándolo en enjuiciamiento -más que a la justicia- a la sociedad culpable definitiva de la aparición de hombres como ‘El Chacal’”¹⁰.

Y cuando mi abuela ve en la calle- con todos sus prejuicios- a un sujeto vestido de negro, con aros en diferentes partes de su cuerpo y con el pelo pintado de rojo estilo *punk* y dice: “*pobrecito el niño... no tuvo papá ni mamá*”. Lo que ambos sujetos, -tanto el periodista como mi abuela- concluyen en su

⁹ Dice Miguel Littin, director de *El Chacal* de Nahueltoro. “Sería Irresponsable ignorar la realidad”, Revista *Ecrán*, N° 1955, edición de 13 de agosto de 1968, [on line], en <http://cinechile.cl/archivo-37>

¹⁰ GARCÉS, Marcel, *El Chacal: enjuiciamiento a la sociedad*, *El Siglo*, 24 de abril de 1970, [on line], en <http://www.cinechile.cl/archivo-1239>

análisis es muy parecido: la falta de normas, valores, lazos afectivos y disciplina en el seno de una familia, determinan a un individuo desadaptado socialmente.

Pero yo me pregunto ¿porqué si para mi abuelita, un periodista, un sociólogo, un abogado y en general para cualquier persona más o menos preocupada por lo que pasa a su alrededor esto es tan evidente, seguimos tan preocupados de las consecuencias y no nos enfocamos más bien en las causas? Ésta es precisamente la interrogante que muchos hoy en día nos hacemos a propósito de diversos conflictos sociales que encuentran su origen en un proceso de socialización primaria deficiente o carente de algunos de sus aspectos más relevantes tales como:

1. La relación afectiva:

Es, sino el más importante rol dentro del proceso de socialización primaria que le corresponde a la familia, el que al menos resulta más evidente en la formación del individuo. El niño requiere en su primera etapa de una inmensa carga afectiva a través del contacto físico, la estimulación y el componente subjetivo compuesto por las emociones y sentimientos de amor y cariño que en definitiva generarán el apego seguro con sus figuras más significativas, tanto o más relevante en esta etapa del desarrollo humano que la trasmisión de otros conocimientos.

Por medio de esta relación afectiva el niño logrará contar con seguridad en sus figuras significativas y en el mundo que lo rodea, tendrá la contención para aprender a expresar emociones -todavía no muy bien identificadas- que le permitirán más adelante, una autorregulación de su temperamento. En este orden de ideas, se hace cada vez más necesario en nuestra sociedad actual, poner énfasis en el rol que le corresponde a la familia en este aspecto de la socialización primaria: la educación emocional del individuo a temprana edad, teniendo en consideración las consecuencias que se reflejan en la vida adulta¹¹.

¹¹ Ver CÉSPEDES, Amanda, *Niños con pataleta, adolescentes desafiantes. Como manejar los trastornos de conducta en los hijos*, Santiago, edit. Vergara, 4ª ed., 2008.

2. El establecimiento de normas, límites y orientación familiar:

La autoridad familiar –entendida en sentido amplio y de manera saludable-, es siempre indispensable en el desarrollo del individuo hasta su vida adulta; por medio de ella a temprana edad el niño comenzará su proceso de socialización de manera saludable entendiendo, poco a poco, que es lo bueno y lo malo, lo moral o inmoral según sea la formación de sus figuras significativas y el respeto que debe necesariamente tener a ciertas figuras que ejercen autoridad en él y que serán los encargados de ponerle límites a su conducta natural.

Con esta orientación el niño podrá ir creando su propia identidad conforme avance progresivamente su autonomía, así y en la medida que en su primera infancia el niño cuente con esta guía en el seno de una familia, podrá ejercer adecuadamente su derechos en sociedad; al respecto el profesor Miguel Cirello -a propósito del análisis del niño como sujeto de derechos y la protección integral de la infancia- señala: *“El principio de autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos de los niños entrega un rol, función y responsabilidad a los padres o a responsables del niño, en cuanto son ellos quienes orientan, asisten, y dirigen, como dice la Convención, a los niños en el ejercicio de sus derechos. No solo implica una oferta de servicios, sino la posibilidad de que los niños interactúen con los servicios, que ellos puedan ejercer sus derechos. No es un sistema de medidas de protección que se impone al niño con expresión de autoridad, sino que un sistema de servicios sociales especialmente diseñados para estar a disposición de los niños a los que ellos puedan acceder por si mismos con la orientación de los padres”*¹², en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Convención de Derechos del niño.

Desde esta mirada y sobre la base de entender e internalizar la importancia del rol que le corresponde a la familia en el proceso de socialización primaria que se da en la primera etapa del desarrollo del individuo y que determinará su conducta, identidad, personalidad y adecuación social en

¹² CIRELLO, Miguel, *Bases para el anteproyecto de ley de garantías de derechos de infancia*, Seminario: Hacia un Estado garante de Derechos para niños, niñas y adolescentes, [on line], en <http://seminario.consejoinfancia.gob.cl>, (27 y 28 de abril de 2015).

su vida adulta, nace la necesidad de trabajar en el fortalecimiento y apoyo de todos los actores sociales en dicha tarea, alzaprímado a garantía el derecho del niño a vivir en familia, como el primero que el Estado debe garantizar velando por su interés superior y del cual, de una u otra forma, se desprenden todos los demás.

V.- Derecho del niño a vivir en Familia.

Reconocido por la Convención de Derechos del niño no solo en su artículo 9 sino que atraviesa todo su articulado tal como se establece en el preámbulo de la misma: *“Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”*. Y teniendo presente lo analizado previamente, es innegable su relevancia en la formación del individuo; de este se desprenden un conjunto de derechos que el Estado debe garantizar y que será necesario asegurar si el objetivo es evitar las consecuencias de un proceso de socialización primaria inadecuado.

En la medida que como sociedad entendamos cuánto afecta a un niño la vulneración de su derecho a vivir en familia evidenciando sus consecuencias, podremos avanzar en la eliminación definitiva de “medidas de protección” que hoy en día no se condicen con esta nueva mirada del niño como sujeto de derecho y me refiero específicamente acá a la internación de niños a temprana edad en centros residenciales sin contexto familiar. Las consecuencias de esta medida en la infancia de una persona son tan nefastas¹³, que hoy se transforma en una verdadera vulneración de derechos por parte del Estado a través de su órgano jurisdiccional. En su reemplazo, a fin de velar por la protección de los niños en situaciones de riesgo y cuando necesariamente se deba separar al niño de su familia, se deben buscar otro tipo de cuidados alternativos que traten, en lo posible, de otorgarle el ambiente familiar adecuado para su mejor desarrollo, siguiendo las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidados de los niños dictadas por ONU que además en su directriz N° 21

¹³ Ver FERRARI, Mario y otros, *Internación de niños: ¿El comienzo del fin?. Crisis de los internados y transformación de las políticas de Infancia en España, Italia y el Cono Sur*, Santiago, UNICEF, 2002.

sugiere a los Estados parte expresamente que en el caso de los menores de 3 años el acogimiento alternativos, debería ejercerse en un ámbito familiar¹⁴.

Junto con ello, se debe potenciar el fortalecimiento de la familia para lograr superar las deficiencias que puedan presentar en su rol, así como avanzar en garantizarle –pensando siempre en el interés superior del niño- el contar con todas las herramientas necesarias para hacer efectivo el derecho preferente del cuidado y crianza del mismo. Debemos evitar que se produzca el contrasentido de que precisamente el actor más relevante en la vida de un niño, se presente indefenso frente a un Estado que los priva de este derecho por medio del órgano jurisdiccional en pro de su protección; en otras palabras, cuando sea necesario separar a un niño del seno de una familia el procedimiento debe contar con todas las garantías de un debido proceso para todos los intervinientes –realidad que se presenta en el procedimiento de medidas de protección en Chile donde muchas veces los niños son separados de sus familias por resolución judicial, sin que estos últimos cuenten con una debida defensa técnica que los represente, ni antes de aplicarse la medida ni una vez decretada- lo que hoy en día debería darse por sentado.

VI.- El Rol de la Familia Moderna.

Incuestionable resulta hoy en día concluir que la familia ha cambiado, para mal dirán algunos más conservadores, afortunadamente dirán otros; lo cierto es que tanto en la familia nuclear, monoparental, homoparental o como fuere que este organizada el énfasis que debiese existir desde la óptica de la protección de la primera infancia no está dado por como ésta se estructura sino como es capaz de funcionar, como cumple la función de socialización para que el niño se logre adaptar en sociedad, de lo contrario, necesariamente su disfuncionalidad generará consecuencias en la vida adulta del individuo.

Entonces, nuestro énfasis –como padres, profesionales y actores sociales en general- debe estar puesto en como logramos otorgarle a un individuo las herramientas necesarias para su desarrollo, cuáles serán básicamente esos componentes esenciales que no debiesen faltar en esta

¹⁴ Ver Res. 64/142, aprobada en la 65ª sesión plenaria de fecha 18 de diciembre de 2009.

etapa y cuales constituyen una función secundaria y que, por tanto, pueden encontrarse en menor medida o simplemente se podrá carecer de ellos, sin generar consecuencias tan graves.

Sin mucho esfuerzo este análisis me trae a colación la actual discusión que existe en mi país sobre el matrimonio igualitario y la adopción por parejas homosexuales; no puedo dejar de observar que la discusión se centra sobre una base inexistente por un lado y fuera de foco por el otro. Algunos opositores a la medida defienden el rol de la familia tradicional entendida como un hombre, una mujer e hijos y las nefastas consecuencias que les generaría a los niños el hecho de tener padres del mismo sexo; por su parte, los defensores exigen sus derechos a ser tratados como iguales frente a un estado que históricamente los ha discriminado.

Teniendo en cuenta ambas posturas, me hago la misma pregunta anterior ¿por qué si para cualquier persona más o menos preocupada por lo que pasa a su alrededor esto es tan evidente – me refiero a las consecuencias de una inadecuada socialización primaria-, seguimos tan preocupados de las consecuencias y no nos enfocamos más bien en las causas?...¿acaso creen los opositores, que los niños que serán declarados susceptibles de ser adoptados por parejas homosexuales serán arrebatados de familias funcionales que cumplen adecuadamente su rol?; la base de su discusión es inexistente, los niños susceptibles de tal medida tendrán el mismo rostro que los actuales niños en adopción, niños vulnerados en sus derecho a vivir en el seno de una familia, sin orientación, límites, ni relación afectiva, sobre esta base debemos discutir. Por otro lado, los defensores - por una cuestión de ponderación de garantías fundamentales- debiesen enfocar su discusión en el derecho de los niños a vivir en familia como derecho fundamental independiente del sexo de sus padres más que defender sus propios derechos a no ser discriminados. Un estado garante por los derechos de la infancia y que entienda el rol fundamental de la familia en la primera etapa de desarrollo de la persona, debiese ser capaz de poner este encuadre en la discusión legislativa.

Esta y otras problemáticas sociales actuales que surgen en el seno de la familia moderna, debemos necesariamente discutir las y resolverlas desde un actitud participativa haciéndonos cargo de la sociedad que estamos

construyendo partiendo de la idea que nuestros niños son responsabilidad de todos nosotros como seres “en relación” con los otros no podemos delegar dicha tarea “*la fraternidad convoca la responsabilidad*”¹⁵. Por el contrario, debemos reafirmar más que nunca el rol de la familia en el proceso de socialización frente a una sociedad occidental con graves problemas en dicha labor. Respeto este punto concluye Elisabeth Roudinesco: “*Desde el fondo de su desamparo, la familia parece en condiciones de convertirse en un lugar de resistencia a la tribalización orgánica de la sociedad mundializada. Y, sin duda lograra serlo, con la condición de que sepa mantener como principio fundamental el equilibrio entre lo uno y lo múltiple que todo sujeto necesita para construir su identidad*”¹⁶.

La fraternidad por tanto, nos obliga a replantearnos en nuestro rol; necesariamente de las conclusiones que resulten de dicho análisis, podremos comprender que tan *enferma* se encuentra nuestra sociedad actual. Muchas de nuestras actuales problemáticas sociales dicen relación con una actitud individualista, consumista, egoísta, desatendiendo nuestra natural condición de seres fraternales refugiándonos en nosotros mismos y delegando nuestra función social en otros actores. Las razones de este comportamiento pueden ser muchas, desde el sistema económico hasta razones emocionales, lo cierto es que afortunadamente existe una actual tendencia por asumir que las consecuencias sociales que genera nuestra acción o inercia social es responsabilidad de cada uno de nosotros y a asumir que la fraternidad, aunque conflictiva o poco armónica muchas veces, es absolutamente necesaria entre seres humanos.

Desde esta mirada podremos trabajar en lograr una sociedad más *sana*, partiendo desde nuestros niños, desde la familia, más en relación con el otro, asumiendo que necesitamos del otro para nuestro desarrollo integral, que de esta saludable relación podremos llegar a sentirnos plenos, porque no importa

¹⁵ DEL PERCIO, Enrique, *Ineludible fraternidad, conflicto, poder y deseo*, Buenos Aires, Ediciones CICCUS, 1ª ed., 2014, p. 58.

¹⁶ Roudinesco Elisabeth, *La familia en desorden*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed., 5ª reimp. 2013, p. 214.

que tanto tengamos, que tanto logremos o cuantos títulos obtengamos si no somos capaces de disfrutar nuestros logros en relación con un otro; el ser humano, naturalmente fraternal, necesita del rol social para satisfacerse a sí mismo y necesita sentirse responsable de la sociedad en que vive, sentir que pertenece a un “algo”. Por el contrario, con seguridad un individuo sin relación sana con el otro, egoísta, sin ninguna responsabilidad por lo acontece a su alrededor, será un individuo enfermo, inadecuado, desadaptado, sin identidad, con una falta de un “algo” que determinará una sociedad con graves conflictos sociales; de ello resulta la necesidad de trabajar desde lo más básico formando individuos capaces de relacionarse adecuadamente: La familia.

VII.- Conclusión.

El Estado Constitucional se sustenta sobre la base del respeto por la dignidad humana y su protección. Especial consideración por los derechos que en ese marco le corresponden al niño, lo colocan en un escenario donde todos los actores sociales debemos velar por su protección como una prioridad. Del énfasis que pongamos en trabajar hacia una mayor protección de la primera infancia dependerá finalmente la sociedad que queremos construir.

No podemos seguir mirando y enfocarnos solo en las considerables consecuencias que puede generar en una sociedad el no contar con un proceso de socialización primaria adecuado por parte de las familias o de las personas encargadas de proporcionarlo, sin hacernos cargo de sus causas. Debemos, por tanto, cada uno de nosotros desde nuestra vereda, encaminarnos a realizar todos los esfuerzos por apoyar en esta labor a la familia, entendiendo que nuestra sociedad se construye en relación con los otros y no podemos desentendernos de nuestra responsabilidad sin asumir las consecuencias.

Nuestra preocupación actual, será buscar los mecanismos adecuados y las herramientas necesarias a fin de garantizar la mayor protección posible de los derechos del niño en su primera infancia, velando fundamentalmente por garantizar su derecho a vivir en familia y el fortalecimiento de la misma en

todos los ámbitos independiente de la organización o estructura que adopte esa familia moderna, no podemos perder el norte de la discusión.

VII.- Bibliografía.

- AGUILERA, Gonzalo y otros, *El deber legal del juez de informar sobre el derecho a la solicitud de compensación económica en el procedimiento de familia. Estado actual y correspondencia con el debido proceso: un caso flagrante de configuración legal de un juez subrogador de una actividad de defensa técnica de las partes*, en *Derecho procesal de familia a 10 años de la reforma*, Santiago, edit. Libromar, 1ª ed., 2016.
- ARRIAGADA, Irma, *Familias y políticas públicas en América Latina: Una historia de desencuentros*, Santiago, CEPAL, 2007.
- BAREA PAYUETA, Consuelo, *Los inconvenientes de la custodia compartida*, Barcelona, Lightning Source, 2012.
- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas, *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu ediciones, 1ª ed., 24ª reimp., 2015.
- CÉSPEDES, Amanda, *Niños con pataleta, adolescentes desafiantes. Como manejar los trastornos de conducta en los hijos*, Santiago, edit. Vergara, 4ª ed., 2008.
- CIRELLO, Miguel, *Bases para el anteproyecto de ley de garantías de derechos de infancia*, Seminario: Hacia un Estado garante de Derechos para niños, niñas y adolescentes, [on line], en <http://seminario.consejoinfancia.gob.cl>, (27 y 28 de abril de 2015).
- CORPORACIÓN OPCIÓN, *Infancia y Derechos Humanos: Discurso, realidad y perspectivas*, Santiago, LOM ediciones, 2001.
- DEL PERCIO, Enrique, *Ineludible fraternidad, conflicto, poder y deseo*, Buenos Aires, Ediciones CICCUS, 1ª ed., 2014.
- DEL PERCIO, Enrique, *La condición Social. Consumo, poder y representación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Jorge Baudino ediciones, 2ª ed., 2010.
- *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*, asamblea general de la ONU de 14 de diciembre de 1990, res. 45/112.

- FERRARI, Mario y otros, *Internación de niños: ¿El comienzo del fin?. Crisis de los internados y transformación de las políticas de Infancia en España, Italia y el Cono Sur*, Santiago, UNICEF, 2002.
- GARCÉS, Marcel, *El Chacal: enjuiciamiento a la sociedad*, El Siglo, 24 de abril de 1970, [on line], en <http://www.cinechile.cl/archivo-1239>
- INNATIA, *Definición de familia: ¿qué es la familia en la actualidad?*, [on line], disponible en <http://www.innatia.com/s/c-organizacion-familiar/a-definicion-de-familia.html#concepto-de-familia-como-grupo-social>
- Roudinesco Elisabeth, *La familia en desorden*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed., 5ª reimp. 2013.